

**PROGRAMA DEL CURSO DE ENTRENAMIENTO  
Y FORMACION PROFESIONAL POLICIAL**

**1. Materia.**

Curso de Entrenamiento y Formación Profesional.

**2. Modalidad de la Propuesta:** Presencial/Virtual.

**3. Institución o Área Responsable:** Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Centros de Entrenamiento, Sección Centro de Entrenamiento.

**4. Carga Horaria:** 28 horas reloj equivalentes a 42 horas cátedras, con perjuicio del servicio en las horas de efectiva presencialidad.

**5. Duración:** 4 encuentros. 2 para la modalidad virtual destinados a las clases teóricas y 2 para la modalidad presencial destinados a las clases prácticas.

**6. Destinatarios:**

**Categoría General Nivel 1** (Oficial, Sargento, Of. Subayudante, Of. Ayudante y Of. Subinspector)

**Categoría General Nivel 2** (Subteniente, Teniente, Teniente 1°, Of. Inspector y Oficial Principal)

**Categoría General Nivel 3** (Capitán y Mayor)

**7. Convocatoria:** La Dirección de Personal - Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires enviará el listado actualizado de los

efectivos policiales con su correspondiente fecha de presentación para la realización del mencionado curso a la Dirección General de Recursos Informáticos y Calidad de las Comunicaciones para su respectiva publicación en el sistema MI PORTAL.

A su vez, dicha convocatoria se realizará de manera anual. En la misma, se especificará las fechas correspondientes; como así también, jerarquía, nombre/s y apellido/s completo/s del funcionario convocado, número de legajo personal, DNI, dependencia en la que se desempeña profesionalmente, elementos con que debe contar para la realización del mismo, correctamente uniformado, con correaje completo de acuerdo a lo reglamentado en RESOL-2019-70-GDEBA-SSPEICMSGP. (Cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta Handy, anilla para transporte de tonfa. No obstante expuesto, se tendrá por debidamente notificado a los quince días de la publicación en el sistema MI PORTAL.

El efectivo quedará afectado a la Dirección Centros de Entrenamiento, los días y en el horario en el que fuera convocado.

La convocatoria se realizará de acuerdo al domicilio real o domicilio laboral, según la elección que haga el efectivo policial. En caso de solicitar cambio de sede, se debe realizar mediante los canales de mando respectivos y por CCOO mediante sistema GDEBA.

La ausencia al curso, sin causa debidamente justificada, dará lugar a la aplicación de medida disciplinaria correspondiente. Se le asignará una nueva fecha de presentación para tal cumplimiento. Para el caso que el efectivo convocado sea trasladado de la dependencia en la que fue notificado de la convocatoria al curso de capacitación, los responsables de la misma deberán comunicar dicha circunstancia por CCOO mediante sistema GDEBA.

Quedan exentos de la convocatoria el personal policial que se encuentra en tareas no operativas (T.N.O.), reposo ambulatorio terapéutico (R.A.T.), revisten en situación de inactividad, desafectados del servicio o en estado de disponibilidad dispuesto por

la Auditoría General de Asuntos Internos, hasta tanto recuperen la condición operativa en su grado y escalafón, en causa justificada de ausentismo, RMH, sanción disciplinaria, gravidez, asistencia familiar, JPK y las anteriores mencionadas. La ausencia injustificada de los efectivos convocados que se encuentren debidamente notificados, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, y/o a la iniciación de actuaciones sumariales administrativas con intervención del órgano de control disciplinario correspondiente a la Superintendencia donde revistan los efectivos.

**8. Fundamentación:** De la Ley N° 13.982 surge como derecho y deber la capacitación permanente del personal policial, entendiendo al entrenamiento policial como uno de los pilares fundamentales en la consecución de estándares de profesionalización, debido a su carácter permanente y de constante actualización, perfeccionamiento y adaptación para brindar un mejor servicio a la comunidad. En este contexto, el personal policial debe actualizarse en las técnicas de defensa, operaciones policiales y normas legales; con una consideración transversal de los estándares y principios en el uso racional de la fuerza y la perspectiva de género, mientras que la Dirección Centros de Entrenamiento debe monitorear la idoneidad de los mismos, en el plano operativo como así también en el psicofísico; a efectos de cumplimentar con los parámetros de la Ley de Actuación del Personal Policial N° 13.482, y las normas del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, A.G. Res. 34/169, Anexo, 34 U.N. GAOR Supp. (N° 46) p. 186, ONU Doc. A/34/46 (1979). Es por ello, que las Secciones Centros de Entrenamiento son dependencias idóneas para implementar dicha misión. Este nuevo programa concilia la finalidad institucional, reuniendo en un punto de equilibrio los aspectos teóricos, legales, de investigación y práctica para la profesionalización del funcionario policial. En dicho sentido, permite la capacitación y actualización profesional del personal policial, atendiendo a la especificidad de sus funciones,

erigiéndose en un fundamental aporte, con designio de superar los actuales parámetros del servicio de seguridad pública.

### **9. Intenciones Educativas-Propósitos:**

- Promover una visión interdisciplinaria que dote al efectivo policial de conocimientos que le permitan identificar e implementar el procedimiento adecuado, conforme la situación, actuando de acuerdo a las normas legales que rigen su conducta, con criterio profesional y eficacia, resguardando su integridad física y la de terceros.
- Instruir en el abordaje sobre la perspectiva de género y diversidad, respetando los estándares internacionales en materia de uso racional de la fuerza y Derechos Humanos.
- Brindar herramientas para la comprensión de las dinámicas del delito y la violencia, que contribuyan al diseño de estrategias de intervención eficiente y profesionales por parte del funcionario policial.
- Capacitar a los efectivos policiales con relación a prácticas de prevención y disuasión del delito, haciendo uso del diálogo y métodos de resolución de conflictos; con el objeto de privilegiar y preservar en todo momento la vida y la integridad física de las personas.
- Internalizar en el actuar policial el uso racional de la fuerza, que será transversal a todas las materias que forman parte de la presente capacitación.
- Actualizar en tácticas policiales necesarias para un adecuado ejercicio de la labor.

### **10. Objetivos:**

- Posibilitar el análisis crítico de los nuevos escenarios que presenta la realidad social actual, con el objeto de adecuar las prácticas profesionales a nuevas situaciones.
- Capacitar dentro de las exigencias y la normativa de la organización policial, en cuestiones inherentes a la actividad cotidiana de los funcionarios policiales.

- Fundamentar las estrategias y técnicas operativas de seguridad, desde un encuadre con basamento histórico, cultural, legal y científico.
- Comprender la seguridad desde concepciones inherentes a un Estado de Derecho.
- Aportar a la profesionalización del personal policial y contribuir con la construcción de una cultura institucional comprometida con el Estado de Derecho.
- Capacitar a los funcionarios policiales de un modo acorde con las necesidades actuales de cada contexto operativo.
- Formar en el uso racional de la fuerza, conforme a los principios de racionalidad, proporcionalidad y gradualidad en la actuación policial. (Art. 9 Ley N° 13.482).
- Promover la actualización permanente en el conocimiento de los estándares internacionales en materia de Uso Racional de la Fuerza; ejercicio de la autoridad, persuasión o disuasión verbal, aplicación de técnicas de inmovilización o reducción, utilización de armas menos letales y utilización de la fuerza potencialmente letal.
- Establecer la revisión permanente del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley – Organización de las Naciones Unidas.

**11. Contenidos:** La planificación de los contenidos a dictarse será establecida por la Dirección de Centros de Entrenamiento dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y actualizada anualmente para asegurar que la capacitación se encuentre en constante diálogo con las exigencias de la realidad operativa y las modificaciones normativas. Asimismo, dentro de cada asignatura, se prevén actividades interdisciplinarias donde a través de la simulación, en tanto dispositivo pedagógico, el alumno llevará sus conocimientos a la práctica, en virtud de ello los instructores evaluarán el correcto desempeño de los efectivos en su calidad de cursantes. La Dirección de Centros de Entrenamiento conjuntamente con el Jefe de cada Centro, confeccionarán el material didáctico específico en función de las temáticas a abordar. A su vez, dicha Dirección será la encargada de

monitorear que los Centros cumplan con la Planificación Curricular diseñada al efecto, llevando a cabo visitas de control a fin de presenciar las clases que se dicten. En virtud de la nueva realidad en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Gobierno Provincial y sus sucesivas prórrogas, en razón de la pandemia establecida a nivel global que hacen del trabajo permanente y recargos de servicio del personal policial, la necesidad de implementar una nueva modalidad de entrenamiento y capacitación al mismo, adaptándose a las nuevas tecnologías y a las necesidades propias de la institución; deviene imperioso la aplicación de una modalidad presencial/virtual con el fin de responder a la profesionalización permanente del personal policial.

El diseño curricular está conformado por cinco (5) asignaturas, que constituyen el eje de la capacitación policial: Operaciones Policiales, Defensa Policial, Educación Física, Bioseguridad y Primeros Auxilios y Marco Legal y Derechos Humanos aplicado a la actuación policial. El abordaje de esas asignaturas exige una dinámica de sucesivas aproximaciones a los objetos de estudio, las cuales inscriptas en un tránsito de carácter analítico - sintético, posibilitarán la integración de “lo teórico” y “lo práctico”, en función de las resoluciones a las intervenciones propuestas en el área de Operaciones Policiales.

I. Operaciones Policiales: Implementación de medidas de seguridad para preservar al personal policial y terceros en los distintos escenarios de intervención. Procedimientos policiales preventivos. Principios básicos de actuación. Uso racional de la fuerza, integración de los principios de legalidad, oportunidad, proporcionalidad, moderación y razonabilidad. Evaluación de las conductas e interacciones y aplicación de las distintas escalas en el uso de la fuerza. Intervenciones de proximidad (intervenciones en materia de violencia de género, intervenciones con niñas, niños y adolescentes como víctimas o en conflicto con la ley penal, intervenciones ante situaciones de consumos problemáticos de sustancias o presunto padecimiento de salud mental). Proceder preventivo y disuasivo, privilegiando el valor de la vida al éxito del procedimiento. Comunicación (persuasión

verbal, resolución por diálogo, resolución alternativa de conflictos). Comunicaciones operativas/modulaciones. Desplazamientos tácticos básicos. Desplazamiento limitado en edificios. Procedimientos a bordo de móviles policiales, aproximación al lugar de hecho o zona de conflicto, descenso del personal, identificación del personal, identificación de personas. Ingreso y registro domiciliario. Intercepción vehicular. Utilización de cubiertas iniciales, primarias y secundarias. Técnicas de esposamiento, reducción y traslado de personas. Análisis y control de situación en hipótesis de operaciones por causa probable y alto riesgo. Uso de la Fuerza Potencialmente letal. Preservación del lugar del hecho.

MODALIDAD VIRTUAL: Los temas a trabajar bajo la modalidad virtual se implementarán mediante el análisis de casos pedagógicos acerca del tema que corresponda al módulo, con varios supuestos a resolver aplicando la temática trabajada en cada asignatura.

II. Defensa Policial: Implementación de medidas de seguridad con el armamento de utilización durante el entrenamiento. Técnicas de defensa sin utilización de armas, aplicables a situaciones de agresión física a personal policial “a mano vacía”. Técnicas de defensa aplicables a situaciones de intento de arrebato de armamento de uso policial. Técnicas de control, desarme e inmovilización de personas bajo condiciones operativas favorables, centrándose en la importancia de la protección de la propia vida, la del personal policial y la de terceros. Parámetros jurídicos básicos que enmarcan la Legítima Defensa - Artículo 34 Inc. 6° del Código Penal Argentino. Aplicación de la fuerza mínima e indispensable. Principios de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad. El diálogo y mediación como medida de disuasión y evitación del conflicto. Bloqueos y reducciones, técnicas: lances y derribos. Neutralización de un ataque, control y direccionalidad del agresor. Técnicas de uso del bastón tonfa.

MODALIDAD VIRTUAL: En esta asignatura se trabajarán todas las temáticas pertinentes a técnicas básicas de defensa y reducción de personas en

procedimientos policiales, cuyo material, además de ser trabajado en la exposición del docente, será subido a la plataforma MiSeg Red Educativa y se seguirán por medio de foros las consultas y requerimientos que se produzcan.

III. Educación Física aplicada a la función policial: entrenamiento de las capacidades físicas básicas: fuerza, coordinación, flexibilidad y resistencia aeróbica. Enseñanza de métodos, técnicas del entrenamiento de dichas capacidades. Beneficios de la actividad física. Factores de riesgo cardiovascular. Importancia de una adecuada condición física para mejorar el rendimiento en las situaciones del efectivo por medio de la condición física: mayor rendimiento cognitivo y mental, mejor economía del movimiento, mayores niveles de fuerza muscular y tono muscular y tolerancia a situaciones de estrés físico y mental. Ejercitación de la fuerza muscular específica de las posturas del tiro y de defensa personal: los ejercicios consistirán en involucrar las posturas dinámicas y estáticas con la pistola en mano y chaleco a esfuerzos similares como carrera suave y rápida, sostener las posturas con el arma en sentadillas estáticas, con ambos brazos de forma individual, planchas frontales en 4 apoyos y planchas laterales y la práctica sostenida de ejercicios en circuitos de 3 a 4 minutos. Ejercitación de la carrera en operaciones policiales: Durante la materia de operaciones policiales se estimulará con circuitos de 1 a 2 minutos los esfuerzos específicos policiales, con distintas intensidades del esfuerzo requerido: suave, moderada y elevada intensidad de carreras.

MODALIDAD VIRTUAL: En el encuentro del primer módulo se desarrollará una exposición informativa del docente referente a la tabla de ejercicios que deberá llevar a cabo cada efectivo en el transcurso del año, que será evaluado en el encuentro del segundo módulo. Se atenderá características de franja etaria y condiciones físicas del cursante. Además de ser exhibidos por el docente, los ejercicios pertinentes serán subidos a la Plataforma MiSeg Red Educativa. Se incorporarán contenidos para la promoción de hábitos saludables y manejo del



estrés. Se seguirán por medio de foros las consultas y requerimientos que se produzcan.

IV. Marco Legal y Derechos Humanos aplicado a la actuación policial: Ley N° 13.482, Principios Básicos de Actuación Policial. Principios del Uso Racional de la Fuerza. Proceder preventivo y disuasivo. Conducta en el desempeño de sus funciones. Facultad para la limitación de la libertad de las personas. Rol de Policía como Auxiliar de la Justicia, medidas de coerción reales y personales. Arresto, Aprehensión, Detención, Requisas, Secuestro y Allanamientos. Aplicación de Protocolos de Actuación policial en vigencia. Consideraciones específicas ante intervenciones con niños, niñas y adolescentes- Resolución N° 1634/2004 y N° 1623/2004. Requisitos Formales de las Actas. Rendición de cuentas en el accionar policial. Legítima Defensa- Artículo 34 Inc. 6° del Código Penal Argentino. Prevención y sanción de la violencia institucional, régimen legal aplicable. Régimen Disciplinario Policial. Clases de faltas y sanciones. Órganos competentes para imponer sanciones y procedimientos disciplinarios. Perspectiva de género y diversidad. Concepto de violencia familiar y contra las mujeres. Protocolos de Actuación en vigencia. Ley Provincial N° 12.569. Tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional vinculados a la función policial. Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979).

MODALIDAD VIRTUAL: de acuerdo a la descripto se trabajarán los temas Violencia Familiar-Violencia de Género, en el primer módulo; y Uso Racional de la Fuerza-Ley N° 13.482 en el segundo módulo, en encuentros sincrónicos mediante plataforma virtual a cargo del docente del centro que corresponda; y dentro del período del módulo será fijada la fecha del examen pertinente bajo plataforma Classroom.

V. Bioseguridad y Primeros Auxilios: Signos y síntomas, primeros auxilios, primer auxilio para adultos, niños y bebés. Asistencia al parto en la vía pública. Maniobra de RCP (Resucitación Cardiopulmonar). Maniobra de desobstrucción de la vía aérea. Maniobras de interrupción de hemorragias. Normas básicas de primeros auxilios ante un accidente de tránsito. Conceptos básicos de asistencia pre-hospitalaria. Medidas urgentes, tipos. Reconocimiento y utilización de elementos de rescate. Coordinación y cooperación con otras fuerzas o instituciones durante el desarrollo de siniestros. Bioseguridad. Procedimientos preventivos. Análisis de situaciones específicas.

MODALIDAD VIRTUAL: En esta asignatura se trabajarán situaciones sobre las primeras intervenciones del personal policial ante situaciones sanitarias traumáticas, cuyo material, además de ser trabajado en la exposición del docente será subido a la Plataforma MiSeg Red Educativa y se seguirán por medio de foros las consultas y requerimientos que se produzcan.

**12. Propuesta Metodológica:** Se encuentra previsto el desarrollo de la capacitación en 2 Módulos.

Primer Módulo: Para el personal policial convocado en la modalidad virtual, se prevé 1 encuentro virtual de clase sincrónica para la materia Marco Legal y Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, con una duración de 2 horas reloj. Con la modalidad virtual y el uso de las plataformas elegidas se permitirá el suministro de textos durante cada jornada y/o recursos audiovisuales mediante herramientas como power point o similares.

Segundo Módulo: De evaluación de la materia Marco Legal y Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial con una duración de 2 horas reloj en la modalidad virtual de clase sincrónica.

El encuentro presencial del Módulo I y II se desarrollará de la siguiente manera:

07.00 a 08.00 hs Presentación.

08.00 a 09.00 hs Educación Física.

09.00 a 09.10 hs Recreo

09.10 a 10.10 hs Bioseguridad y Primeros Auxilios.

10.10 a 10.20 hs. Recreo

10.20 a 12.20 hs Defensa Policial

12.20 a 13.20 hs Receso Almuerzo

13.20 a 17.20 hs Prácticas Operaciones Policiales.

17.20 a 18.00 hs Devolución y entrega de armas.

**13. Carga Horaria:** La carga horaria de la nueva modalidad virtual/presencial tiene prevista una carga horaria de 22 horas reloj equivalentes a 33 horas cátedra para la modalidad presencial y de 6 horas reloj equivalentes a 9 horas cátedra para la modalidad virtual.

**14. Lugar:** El Programa Anual de Entrenamiento se desarrollará en el asiento que posee cada una de las Secciones Centros de Entrenamiento de la provincia de Buenos Aires.

**15. Evaluación:** El Centro de Entrenamiento llevará a cabo el registro de cada efectivo policial, mediante el uso de un legajo donde se dejarán asentadas las asignaturas y sus calificaciones juntamente con las planillas que en momento de la evaluación se contemplarán. Se computará la asistencia requerida, a su presencia durante toda la jornada respectiva a las clases. La puntuación de la evaluación que realicen los docentes deberá consignarse de 1 a 100 puntos. Se evaluarán los conocimientos adquiridos y las destrezas incorporadas por los funcionarios policiales que realizaron el programa anual de entrenamiento, con respecto a los contenidos dictados en el marco de las asignaturas descriptas. La acreditación corresponderá a cada espacio curricular y se concretará considerando el desempeño del cursante y el conocimiento de los contenidos mínimos diseñados para cada uno de ellos. Se implementarán simulaciones como dispositivo pedagógico, donde el efectivo aplicará

el conocimiento adquirido en las diversas asignaturas. Para la aprobación del Curso de Entrenamiento y Formación Profesional, el efectivo deberá aprobar los dos (2) módulos, no siendo requisito para acceder al segundo módulo el haber aprobado el primero, es decir, no serán correlativos. El efectivo que desaprobe algún módulo tendrá la posibilidad de recuperarlo según se detalla en el presente apartado. El sistema de evaluación previsto para el programa de entrenamiento deberá contemplar las siguientes instancias: Diagnóstica: para producir datos del punto de partida de la situación potencial de aprendizaje de los cursantes y adecuar secuencialmente las estrategias didácticas tendientes a la producción de anclajes significativos. De proceso: para monitorear los avances en la construcción de los aprendizajes y detectar los desvíos potenciales, sobre los cuales se redefinirán las propuestas pedagógico-didácticas. De resultado o final: para medir los aprendizajes totales alcanzados y su integración, y verificar así los rendimientos a los efectos de la posible aprobación y consecuente acreditación de cada asignatura componente del programa de entrenamiento. En el marco de los criterios previamente señalados, se establecen dos modalidades de acreditación de las asignaturas: Por promoción directa: para lograr la acreditación por promoción directa de las asignaturas, se deberá aprobar todos los requerimientos de regularidad antes descriptos. Por aprobación de instancia recuperatoria: el cursante que, finalizado el curso de entrenamiento, no hubiere alcanzado la acreditación de cualquiera de las asignaturas que componen el presente programa, deberá cursar nuevamente la carga horaria completa correspondiente a la asignatura/s que desaprobó, quedando afectado académicamente al Centro de Entrenamiento durante el periodo que se encuentre en esta instancia. La Dirección de Centros de Entrenamiento a través del Centro de Entrenamiento pertinente notificará inmediatamente al efectivo que seguirá afectado académicamente a la mencionada Dirección hasta tanto finalice la instancia recuperatoria. Para el caso específico del espacio curricular Educación Física, la instancia recuperatoria se fijará cuatro (4) semanas después de finalizado el curso correspondiente, con el fin de que el cursante pueda realizar una

preparación física previa que le permita obtener una mejora de sus capacidades. En todos los casos, el efectivo será notificado de la pertinente convocatoria a la instancia recuperatoria y se comunicará dicha circunstancia a la dependencia donde el mismo presta servicio. La no aprobación de alguno de los módulos en instancia recuperatoria, significará la desaprobación del Curso de Entrenamiento y Formación Profesional, circunstancia que se comunicará a la Dirección Centros de Entrenamiento y al jefe directo de la dependencia en la que el efectivo preste servicios. El Jefe de la Sección Centro de Entrenamiento, deberá presidir el desarrollo de las evaluaciones teóricas y prácticas que se lleven a cabo durante las instancias recuperadoras. Cada efectivo policial contará con un legajo donde se asentarán las calificaciones por cada asignatura.

**16. Calificación.** Cada Sección Centro de Entrenamiento, llevará a cabo la evaluación de los cursantes, debiendo dejar registro mediante el sistema informático del LAU, (legajo académico único) siendo las condiciones finales APROBADO, que comprende las calificaciones de: BUENO, 50-70 puntos, MUY BUENO de 71-90 puntos, EXCELENTE de 91-100 puntos, y DESAPROBADO, que comprende de: MALO de 00-29 puntos e INSUFICIENTE de 30-49 puntos. Asimismo se consignarán las condiciones de EXCLUIDO REGULAR, EXCLUIDO, AUSENTE CON y SIN AVISO.

Para el caso que el efectivo haya desaprobado el Curso de Entrenamiento y Formación Profesional el Centro de Entrenamiento labrará un informe pormenorizado de tal circunstancia, dando intervención simultáneamente al Gabinete Psicológico, convocando a una MESA EXAMINADORA ESPECIAL integrada con un docente que oficiará como Presidente de Mesa y dos docentes como Vocales, correspondiente a él o los espacios curriculares desaprobados, definiéndose en dicha instancia de evaluación la condición de APROBADO o

DESAPROBADO, durante el año calendario en el que fuera convocado. En el caso de aprobación en esta instancia, el puntaje no podrá ser superior a los 50 puntos. La evaluación será de carácter integrador de las asignaturas que componen el curso y se evaluará el correcto desempeño profesional del efectivo policial. El efectivo queda afectado a la Dirección de Centros de Entrenamiento hasta tanto la comisión se expida. El alcance de la evaluación y la calificación es certificar que el funcionario policial puede continuar prestando servicio activo en la fuerza y la aprobación de la misma será tomada en cuenta para el ascenso de grado.

En todos los casos que se detecte por parte de los docentes, instructores y/o personal del Gabinete Psicológico, la existencia de disfuncionalidades o patologías de carácter motrices, psicológicas y/o psiquiátricas, el Jefe de Sección Centro de Entrenamiento, realizará un informe pormenorizado de la situación del efectivo, elevándolo a la Dirección de Sanidad a fin de que sea evaluado por la Junta Médica Superior a efectos que determinen si el efectivo es apto o no para permanecer en el agrupamiento, grado, cargo y función.

EVALUACION BAJO MODALIDAD VIRTUAL: Dentro del primer módulo, como así también del segundo, cada cursante deberá rendir un examen bajo la modalidad de la plataforma MiSeg Red Educativa, sobre los contenidos trabajados en la clase virtual de Marco Legal y DD HH Aplicados a la Función Policial. La no aprobación del mismo no es impedimento de continuar con el resto de las actividades pero una vez finalizado el ciclo deberá recuperar el examen en cuestión, ya que será uno de los requisitos para aprobar el curso de entrenamiento.

El segundo encuentro será netamente evaluativo ya que en la asignatura Educación Física aplicada a la función policial se trabajará en base de los lineamientos y requerimiento de entrenamiento propuestos en el primer encuentro, para lo que se utilizará el transcurso de la mañana y en el horario de la tarde dentro de la temática que se aborde por parte de operaciones policiales se estimarán las aplicaciones de lo trabajado en el resto de las asignaturas, juegos de roles, ejercicios interdisciplinarios

**17. Control de Riesgo:** Se trabajará en espacios abiertos, con una cantidad de efectivos de acuerdo al espacio físico del lugar destinado para la actividad. Asimismo, en ambos encuentros del módulo, estará previsto la intervención y supervisión del Gabinete de Psicólogos del centro en los casos en que sea requerido y conforme lo previsto en la Resolución N° RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP, el cuerpo de capacitadores, docentes e instructores, contará con título habilitante o mérito equivalente que demuestre la idoneidad necesaria para el abordaje de la temática que se trate. Participarán profesionales especializados en la materia, que implementarán el plan de contingencia para la evacuación del lugar de prácticas y/o traslado de heridos.

**18. Bibliografía:**

- Constitución Nacional Argentina.
- Constitución de la provincia de Buenos Aires.
- Código Penal de la Nación Argentina.
- Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley A.G.
- Leyes N° 13.982 y N° 13.482. Decreto Reglamentario N°1050/09.
- Ley Provincial N° 12.569 Violencia Familiar.
- Manual de Primeros Auxilios Cruz Roja- Protocolo de Actuación del Personal Policial.
- Protocolos de Actuación del Personal Policial.

**19. Perfil del equipo docente:** Los mismos pertenecen a la planta funcional docente de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, que cuentan con título habilitante o mérito equivalente que demuestra la idoneidad necesaria para el abordaje de la temática. El personal designado para impartir los contenidos de cada

asignatura y espacio complementario que componen el presente programa de entrenamiento policial debe reunir los siguientes requisitos:

Operaciones Policiales: perfil de personal policial excluyente, que cuente con acreditación del curso institucional sobre Operaciones Policiales.

Defensa Policial: instructor de arte marcial, avalado por la Federación respectiva y acreditación del curso institucional sobre Defensa Policial.

Educación Física: título de nivel universitario que lo acredite como profesor en Educación Física, con experiencia en formación policial

Marco Legal y Derechos Humanos aplicados a la actuación policial: Abogado/a, con experiencia en formación policial

Bioseguridad y Primeros Auxilios: Médico/a o Enfermero/a, con experiencia en formación policial

## **20. Responsable/Coordinador de la Propuesta:**

Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Centros de Entrenamiento.





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 1, CURSO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION PROFESIONAL POLICIAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.